

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8753 Corrección de error en la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

Advertido error en el artículo 23 "Incompatibilidades" de la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008, procede la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: "Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.", queda redactado de la siguiente manera: "Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería."

Dado en Murcia a 12 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, P.A. la Secretaria General (Orden Delegación de Firma 2-5-08), María Luisa López Ruiz.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8754 Corrección de error en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro para funcionamiento y adquisición de instrumentos de música u otro equipamiento.

Advertido error en el artículo 23 "Incompatibilidades" de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Escuelas de Música dependientes de entidades sin fin de lucro para funcionamiento y adquisición de instrumentos de música u

otro equipamiento, procede la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: "Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.", queda redactado de la siguiente manera: "Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería."

Dado en Murcia a 12 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, P.A., la Secretaria General (Orden de Delegación de Firma 2-5-08), María Luisa López Ruiz.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9400 Orden de 8 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido consecuencia del Real Decreto 1083/2008, de 30 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Visto el Real Decreto 1083/2008, de 30 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, así como el Decreto 166/2008, de 27 de junio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen dichas funciones y servicios a esta Comunidad Autónoma.

Vistos, asimismo, los artículos 12.4 y 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,